



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 538-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

### Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.


Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 0415-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 8.4.01.04. PROGRAMA 5.2.01.05.00 ADQUISICION DE DOS EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 391-2016-GADPCH, se dio inicio al proceso de Producción Nacional No.PN-GADPCH-001-2016 para la ADQUISICIÓN DE DOS EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS.

Que, Acta de la sesión del día lunes 3 de octubre del 2016 en el Proceso Medios de Interés No.PN-GADPCH-001-2016, la Comisión manifiesta que en la fecha y hasta la hora prevista en la convocatoria, no se recibió medios de interés en físico, ni en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), por lo que la Comisión Técnica sugiere al señor Prefecto publique en el portal de Compras Públicas los pliegos y la Resolución Administrativa para la Adquisición DE DOS EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, por el proceso de Subasta Inversa Electrónica, una vez recibida la no objeción por parte del Instituto de Contratación Pública.

Que, mediante Oficio SERCOP No.CPN-20262-2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) con código No. (PN-GADPCH-001-2016) informa que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del VEHICULO de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso.

Que, mediante oficio Nro.SERCOP-SDG-2016-0597-OF, manifiesta que el Certificado de Producción Nacional correspondiente al Proceso Nacional PN-GADPCH-001-2016, ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-5218, en consecuencia corresponde a la entidad continuar con el procedimiento de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos. 



Que, mediante Resolución Administrativa No. 497-2016-GADPCH, se dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-080-2016, para la adquisición de ADQUISICIÓN DE DOS EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS.

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-080-2016, se publicó en el portal de compras públicas el 9 de noviembre de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 15 de noviembre de 2016.

Que, en la fecha para la entrega de las ofertas se presentó una sola oferta con el siguiente detalle:

COMREIVIC, misma que fue inhabilitada por lo siguiente: La integridad de la oferta y la correcta definición de los parámetros de evaluación técnico-económico permite analizar el cumplimiento de las ofertas presentadas. Cada parámetro deberá estar completamente definido y dimensionado de tal modo que no haya duda ni lugar a interpretación o subjetividad. En el presente proceso hay una contradicción en las preguntas/ respuestas y aclaraciones produciendo de esta manera una contradicción en las preguntas realizadas en cuanto se acepte la metodología de compra bajo la modalidad de importación directa CIF (Costo, seguro, y flete). Cabe recalcar que esta metodología no esta estipulada en los pliegos.

Que, el Art.33 literal c. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta "Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

#### RESUELVO:

**Art. 1.** Declarar desierto el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-080-2016, para la ADQUISICIÓN DE DOS EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, decisión que la tomo al amparo de lo dispuesto por el Art.33 literal c. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

**Art.2.-** Remitir toda la documentación a la Coordinación de Obras Públicas a fin de que sean revisadas las especificaciones técnicas,

**Art. 3.-** Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO  
SINDICATURA




Dado en la ciudad de Riobamba el 24 de noviembre de 2016.

  
Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 538-2016- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados - LO CERTIFICO

  
Lic. Patricia Páez P.  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

